



Resolución Ministerial

N° 381-2017-PCM

Lima, 29 DIC. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal b) del numeral 4.1. del artículo 4 de la Ley N° 28939 – Ley que aprueba crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas; se creó el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

Que, conforme a la norma invocada, el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario tiene como finalidad: (i) garantizar los créditos otorgados por las instituciones financieras a los medianos y pequeños productores rurales organizados que orienten su actividad hacia mercados nacionales y/o internacionales dinámicos; y, (ii) financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario, ofrecidos a través del Sistema de Seguros, destinados a reducir la exposición de los productores agropecuarios, tales como comunidades campesinas, nativas, pequeños y medianos agricultores, a riesgos climáticos y presencia de plagas, que afecten negativamente su producción y rentabilidad;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29148 - Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario; dispone que el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, está conformado, entre otros, por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 292-2014-PCM, se designó al funcionario a cargo de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, que establece su nueva estructura orgánica, que contempla entre otros, la creación y/o supresión de órganos y unidades orgánicas, así como la modificación de la denominación de algunos órganos y unidades orgánicas existentes;

Que, la nueva estructura orgánica de la entidad establecida por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; no contempla a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en dicho sentido, resulta necesario designar al nuevo representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 292-2014-PCM, que designó al funcionario a cargo de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario.

Artículo 2.- Designar a la señora Blanca Luz Arostegui Sánchez, como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario.

Artículo 3.- La persona designada mediante el artículo 2 de la presente resolución ministerial, debe cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-PCM-SC "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo"; aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

